



Periódico Oficial



ORGANO DE DIFUSION OFICIAL
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

Franqueo pagado, publicación periódica. Permiso núm. 005 1021
características: 114182816. Autorizado por SEPOMEX

Tomo III Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, México. Miércoles 12 de Abril de 2017 No. 290

INDICE

Publicaciones Estatales:

Páginas

Pub. No. 1858-A-2017 Procedimiento Administrativo formulado por la Comisión de Disciplina del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Chiapas, relativo al Expediente Número 38/2014, instaurado en contra de los CC. Licenciados Mariano Domínguez Hernández Y Pedro Gómez Ramos (Segunda Publicación)	2
Pub. No. 1859-A-2017 Plan Anual de Trabajo del Consejo de Armonización Contable del Estado de Chiapas para el Ejercicio Fiscal 2017	5
Pub. No. 1860-A-2017 Edicto de notificación formulado por la Secretaría de la Contraloría General del Estado, relativo al Procedimiento Administrativo Número 145/DR-A/2014 Y SU ACUMULADO 259/DR-A/2016, instaurados en contra del C. Juan Maximino Herrera Villarruel (Primera Publicación)	7

Publicaciones Federales:

Pub. No. 432-B-2017 Segundo Convenio Modificatorio al Convenio Específico en Materia de Ministración de Subsidios para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en Entidades Federativas AFASSPE 2016	23
--	----

Así lo proveyeron y firman los Consejeros integrantes de la Comisión de Disciplina del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, ante la Secretaria Ejecutiva en funciones de Secretaria de Acuerdos, con quien actúan y da fe.

MTRO. GILBERTO BÁTIZ GARCÍA, CONSEJERO.- MTRO. ALBERTO CAL Y MAYOR GUTIÉRREZ, CONSEJERO.- MTRA. MARIA ITZEL BALLINAS BARBOSA, SECRETARIA EJECUTIVA EN FUNCIONES DE SECRETARIA DE ACUERDOS.- Rúbrica.

Segunda Publicación

Publicación No. 1859-A-2017

Así

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Poder Ejecutivo del Estado de Chiapas.

C.P. Roberto Coutiño Espinosa, Director de Contabilidad Gubernamental y Secretario Técnico del Consejo de Armonización Contable del Estado de Chiapas, con fundamento en el artículo 12 fracción III de las Reglas de Operación de los Consejos de Armonización Contable de las Entidades Federativas; y,

CONSIDERANDO

Que la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) es una legislación de orden público, de observancia obligatoria para los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación, los Estados, la Ciudad de México, los ayuntamientos de los municipios; los órganos político administrativos de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México; las entidades de la administración pública paraestatal, ya sean federales, estatales o municipales y los órganos autónomos federales y estatales; que tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización;

Al respecto, el artículo 10 Bis de la LGCG, dispone que cada entidad federativa establecerá un Consejo de Armonización Contable, los cuales auxiliarán al Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) en el cumplimiento de lo dispuesto por la LGCG, y que dichos Consejos de Armonización Contable funcionarán de conformidad con las Reglas de Operación que emita el CONAC; y

Derivado de lo anterior, el 29 de febrero del 2016, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, las Reglas de Operación de los Consejos de Armonización Contable de las Entidades Federativas, mismas que establecen que los Consejos de Armonización Contable deben someter a votación durante el primer trimestre del ejercicio fiscal un Plan Anual de Trabajo y publicarlo en los medios oficiales de difusión local, así como divulgarlo en su propia página de Internet dentro de los cinco días naturales siguientes a la sesión en que fue aprobado.

Con

Por los fundamentos y consideraciones antes expuestos, tengo a bien expedir el siguiente:

PLAN ANUAL DE TRABAJO DEL CONSEJO DE ARMONIZACIÓN CONTABLE DEL ESTADO DE CHIAPAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017

	2017		
	Marzo	Julio	Noviembre
<p>Primera Reunión</p> <p>1. Presentación actualizada de los Integrantes del CACE.</p> <p>2. Presentación y aprobación del Plan Anual de Trabajo.</p> <p>3. Seguimiento a los acuerdos de la tercera reunión del CACE, realizada el 25 de noviembre del ejercicio 2016.</p> <p>4. Informe del Proceso de Adopción e implementación de la Armonización Contable.</p>	17		
<p>Segunda Reunión</p> <p>1. Seguimiento a los acuerdos de la reunión del CACE, realizada el 17 de marzo del ejercicio 2017.</p> <p>2. Informe del Proceso de Adopción e implementación de la Armonización Contable.</p>		21	
<p>Tercera Reunión</p> <p>1. Seguimiento a los acuerdos de la reunión del CACE, realizada el 21 de julio del ejercicio 2017.</p> <p>2. Informe del Proceso de Adopción e implementación de la Armonización Contable.</p>			24

TRANSITORIO

PRIMERO. El presente Plan Anual de Trabajo del Consejo de Armonización Contable del Estado de Chiapas entra en vigor a partir del día 18 de marzo de 2017.

SEGUNDO. En cumplimiento a lo previsto en el artículo 12 del Capítulo IV de las Reglas de Operación de los Consejos de Armonización Contable de las Entidades Federativas, publíquese el

presente Plan en el Periódico Oficial.

En la ciudad de Tuxtla Gutiérrez; a los 17 días del mes de marzo de 2017.

C.P. Roberto Coutiño Espinosa, Director de Contabilidad Gubernamental de la Secretaría de Hacienda y Secretario Técnico del Consejo de Armonización Contable del Estado de Chiapas.- Rúbrica.

Publicación No. 1860-A-2017

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL
Subsecretaría Jurídica y de Prevención
Dirección de Responsabilidades
Mesa II

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO 145/DR-A/2014
y su acumulado 259/DR-A/2016

JUAN MAXIMINO HERRERA VILLARRUEL

DONDE SE ENCUENTRE.

En cumplimiento al acuerdo de 19 diecinueve de diciembre de 2016 dos mil dieciséis, dictado en el Procedimiento Administrativo **PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO 145/DR-A/2014 y su acumulado 259/DR-A/2016**, instruido en su contra y con fundamento en los artículos 14, 16, 108 parte in fine; 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 79 y 80 fracción III de la Constitución Política del estado Libre y Soberano de Chiapas; 30 fracciones XXIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del estado de Chiapas; y 51 fracciones I, IV, V, VIII, XIII y XXVIII del Reglamento Interior de esta Secretaría y por cuanto que las presentes constancias reúnen los requisitos que dispone el último párrafo del artículo 45 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del estado; 1, 2, 3 fracción III; 44, 60, 62, fracción I y demás relativos a la Ley del mismo ordenamiento legal; la Secretaría de la Función Pública, ordena su notificación por medio de **EDICTOS**, para efecto de que Usted, comparezca personalmente y/o por escrito y/o a través de representante legal a Audiencia de Ley En cumplimiento al Auto dictado en el Procedimiento Administrativo al rubro citado, instaurado en su contra, con fundamento en los Artículos 108 parte in fine, 109 fracción III, y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 79 y 80 fracción III, de la Constitución Política del Estado libre y Soberano de Chiapas; 30 fracciones XXIII, XXXII y XXXIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas; 1º, 2º, 3º fracción III, 44, 60, 62 fracción I, y demás relativos a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Chiapas; y 51, fracciones